

No. 068

DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD – DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - COMPONENTE DE INMUNOPREVENIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DIRECCIONES LOCALES Y/O SECRETARIAS DE SALUD, IPS, EAPBs, ESEs, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS, ICBF y DPS.

ASUNTO: PRIMERA JORNADA DE VACUNACION DOSIS ADICIONAL DE SARAMPION – RUBÉOLA Y TERCERA JORNADA DEPARTAMENTAL DE VACUNACION COVID 19 PARA EL LOGRO DE COBERTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento al Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021 adoptó el Plan Nacional de Vacunación - PNV contra el COVID-19, en el que, partiendo de la base de que las vacunas contra esta enfermedad son un bien escaso en el mundo, y con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por su transmisión, disminuir la incidencia de casos graves y proteger a la población que tiene alta exposición al virus, se estableció iniciar a inmunizar a los niños y niñas de 3 a 11 años de edad, teniendo en cuenta la RESOLUCION No. 2021048566 DE 29 de Octubre de 2021 en el cual aprueba la vacunación contra covid 19, corresponde a las EAPB garantizar que su red prestadora de servicios den cumplimiento a las coberturas de vacunación contra covid 19 en esta población, teniendo en cuenta el riesgo inminente al no estar inmunizados (as).

El plan nacional de vacunación contra covid 19 ha contribuido con la salud pública en Colombia a disminuir los índices de morbilidad grave y mortalidad por el virus de covid 19, a través de la vacunación. Para dar cumplimiento a lo anterior, el ministerio de salud y protección social da a conocer lineamientos para iniciar la vacunación en la población de 3 a 11 años desde el 31 de octubre con el biológico Coronavac de Sinovac, el registro se realizará en el carnet de vacunación infantil del menor posteriormente será cargada en el sistema nominal PAIWEB 2.0, la aplicación de la segunda dosis se realizará con un intervalo de 28 días después de aplicada la primera y la vacunación contra covid 19 tendrá prioridad frente a otras vacunas como sarampión y rubeola, influenza entre otros biológicos.

Además, teniendo en cuenta las bajas coberturas en vacunación con dosis adicional de Sarampión - Rubéola a nivel departamental (70%) la cual se deriva de las coberturas de los 64 municipios y teniendo presente la directriz emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social que indica que la campaña de alta calidad en dosis adicional de SR finaliza el 30 de marzo de 2022, comedidamente se solicita dar prioridad a la vacunación con este biológico a los niños nacidos del 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2019 (2 a 11 años de edad), se debe considerar que posterior a la inmunización con la dosis adicional de SR se tenga en cuenta la aplicación de la vacunación con Covid – 19 (primera y segunda dosis) siguiendo la normatividad vigente.

El departamento de Nariño tiene como **meta para COVID 19 vacunar 326.224 niños y niñas** población objeto de 3 a 17 años de edad, se ha **logrado aplicar primeras dosis a 210.474 niños y niñas** para un **cumplimiento de cobertura de 64.5%** (cohorte a 6 de marzo), quedando **pendiente por vacunar 115.750 niños y niñas** y en **segundas dosis se han vacunado a 127.396 niños y niñas** para un cumplimiento de **Cobertura de 39.1%** con relación a primeras dosis. **meta para SARAMPION Y RUBEOLA vacunar 232.331 niños y niñas** población objeto de 2 a 11 años de edad, se ha **logrado**

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 6

aplicar la dosis adicional de SR a 162.492 niños y niñas, quedando pendiente por vacunar 69.839 niños y niñas (cohorte a semana 43).

Ante la identificación de población pendiente por vacunar, es necesario dar cumplimiento por parte de todos los actores del Sistema de Salud, a la ejecución del plan de contingencia que se desarrollará con un enfoque de integración y cooperación entre sectores que se interrelacionan en pro del bienestar de la niñez, teniendo en cuenta que la población pendiente, objeto de la presente circular se encuentra concentrada en Instituciones Educativas e ICBF.

Por otra parte y teniendo en cuenta la Resolución 2287/2003 por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar teniendo en cuenta que el carné de vacunación se encuentre inmerso en el carné de salud infantil y la Resolución 350 de Marzo 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y para la ejecución de estas con el fin de reactivar las actividades en todos los sectores donde se desarrolla la vida; en ese sentido y de acuerdo a las competencias que le corresponden a cada entidad frente a la garantía de uno de los derechos fundamentales de la salud dentro de los cuales se encuentra asegurar que todos los niños y niñas que asisten a las instituciones educativas del sector público y privado cuenten con su esquema de vacunación al día, se invita a todos los padres, madres de familia o acudientes para que en el RETORNO PRESENCIAL a clases se disponga del carnet de vacunas actualizado con su DOSIS DE COVID 19 y ESQUEMA REGULAR/PERMANENTE incluyendo dosis adicional de SR y disfrutar así de una salud y bienestar físico y mental para todos nuestros niños y niñas del Departamento de Nariño.

Desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño se garantizará la divulgación de información y articulación con las IPS Vacunadoras para que los padres puedan asistir en horarios accesibles y llevar a vacunar a sus hijos.

Por su parte la Secretaria de Educación en cumplimiento de la norma en mención y a la circular externa 047 del 23 de septiembre de 2021, a través de los rectores y docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas hará la solicitud a través de los padres del carné de vacunación donde se evidencie la aplicación de al menos la primera dosis contra covid 19 de los niños de 3 a 17 años con el fin de verificar el estado vacunal de esta población; Además de la circular conjunta No 293 en la cual se debe garantizar el esquema permanente de vacunación incluyendo la dosis adicional de sarampión y rubeola a niños y niñas de primera infancia e infancia (de 2 a 11 años de edad).

De igual manera desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dando cumplimiento a la normatividad realizaran seguimiento en cada una de sus modalidades para que todos los niños dispongan del carné actualizado de vacunación donde se hará verificación de al menos la primera dosis de esta vacuna.

En articulación con todos los actores y coordinando acciones de vacunación con las IPS Vacunadoras para poder ingresar a las instituciones a vacunar a los niños y niñas o garantizar que el niño reciba su primera dosis contra covid 19, es necesario que todos hagamos la difusión de la información para lograr la inmunización de la población objeto del plan nacional de vacunación contra covid 19 y Sarampión - Rubéola.

Teniendo en cuenta que la salud y bienestar es un derecho constitucional, la negación al mismo por parte de los padres, madres o acudientes conlleva al reporte ante las entidades de protección ya que se está vulnerando uno de los Derechos fundamentales que es la Salud.



SC-CER98915



SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto
COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 6

OBJETIVO:

Aumentar la cobertura al 82% de vacunación con primeras dosis, llegar al 70% con esquemas completos o dosis únicas contra covid 19 en niños, niñas y adolescentes; y lograr el 95% de coberturas con la dosis adicional de Sarampión y Rubéola en los niños y niñas nacidos desde el 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2019 (2 a 11 años de edad) en el Departamento de Nariño.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Implementar plan de acción/intensificación en el marco del plan nacional de vacunación contra covid 19 y Sarampión y Rubéola con el fin de lograr la inmunidad efectiva y sostenible.
- Agilizar la aplicación de primeras dosis y/o dosis adicional antes del 22 de marzo a la población objeto de esta circular.
- Establecer tácticas de vacunación en instituciones educativas, ICBF en sus diferentes modalidades de atención (puntos de vacunación en lugares de alta afluencia, jornadas masivas de vacunación, apertura en horarios diferentes, recorridos extramurales, jornadas de vacunación en zonas rurales dispersas) que permitan llegar a la población pendiente por inmunizar.
- Disminuir el rezago de la información PAIWEB 2.0
- Dar cumplimiento a los lineamientos frente al uso de las vacunas establecidos en la resolución 1426 de 2021y sus actos modificatorios.

POBLACION OBJETO VACUNACION COVID 19:

- Población de 3 a 11 años con y sin comorbilidades
- Población de 12 a 17 años con y sin comorbilidades
- Población de 3 a 17 años de edad pendiente por segundas dosis según intervalo.



SC-CER98915

POBLACION OBJETO VACUNACION DOSIS ADICIONAL SARAMPIÓN - RUBEOLA:

- Población de 2 a 11 años de edad (nacidos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2019)



SC-SC-CER98915

META:

Alcanzar antes del 22 de marzo el 70% de la población de 3 a 17 años pendiente por completar esquemas de vacunación y el 82% de vacunación en primeras dosis para covid 19, y el 95% de coberturas en dosis adicional de sarampión y Rubéola.

DESARROLLO DE INTENSIFICACION:

	Fechas	Meta
Jornada De Intensificación	Del 16 al 18 de marzo	60%
Día Central	18 de marzo	40%

DENTRO DE LAS TÁCTICAS A TENER EN CUENTA DE ACUERDO A LA PARTICULARIDAD DE CADA TERRITORIO, ENTRE OTRAS, ESTÁN:

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de los Rios
COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 6

- Previo al desarrollo de la jornada de vacunación realizar revisión del carné de vacunación o el prestador (IPS, ESEs) dispongan del reporte de dosis aplicadas desde el inicio de la campaña de alta calidad en SR (abril 2021 hasta la fecha) con el objetivo de confirmar el estado vacunal.
- Desplazamiento a Instituciones Educativas e ICBF en sus diferentes modalidades que presten sus servicios en zonas de difícil acceso y rurales dispersas.
- Vinculación con los programas del DPS que involucren a la población objeto de la presente circular.
- Vacunación en Instituciones educativas con puestos fijos y puestos móviles.
- Difusión, divulgación y promoción en todo el departamento y municipios.
- Jornadas de vacunación en Instituciones Educativas.

ASPECTOS IMPORTANTES A FORTALECER EN TODOS LOS NIVELES:

En ese sentido y de acuerdo a su competencia se insta a fortalecer los siguientes aspectos en cada uno de los niveles:

1. Posicionar la vacunación de niños, niñas y adolescente en la agenda política para fortalecer la gestión territorial en el marco de la Intensificación de la vacunación contra covid 19 y continuar con la re-certificación de Sarampión y Rubeola en el Departamento de Nariño hasta el 30 de marzo del 2022.
2. Fortalecer la gestión y operación territorial del PAI en cada nivel orientada al desarrollo de las estrategias y tácticas acordes a las características del territorio y la situación epidemiológica de la Covid-19.
3. Realizar la identificación, búsqueda y vacunación de la población objeto de esta circular.
4. Articular con otros programas de salud (instituciones educativas, atención a la primera infancia, crecimiento y desarrollo, comisaria de familia, ICBF, programa EDA-IRA, atención del adolescente, entre otros) las estrategias para la identificación y vacunación de la población objeto de la presente circular.
5. Articular acciones con otras instituciones aliadas (DPS) presentes en el territorio para incentivar la demanda al servicio de vacunación en niños, niñas y adolescentes e informar la importancia de las vacunas.
6. Fortalecer en el talento humano en salud el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y las medidas de bioseguridad para disminuir el riesgo de contagio por coronavirus.
7. Fortalecer el seguimiento de dosis aplicadas con el fin de identificar la población susceptible para completar el esquema de vacunación para covid 19 y la dosis adicional de Sarampión y Rubeola.
8. Ingresar y actualizar toda la información de dosis aplicadas en el sistema de información nominal PAIWEB 2.0, con base en los registros diarios de vacunación, carné de vacunación, bases de datos, kardex, entre otros, existentes en cada territorio garantizando la calidad del dato, teniendo en cuenta anexo 124 cargue masivo para las dosis aplicadas de covid.
9. Realizar seguimiento a la red prestadora de servicios con el fin de garantizar la suficiencia de talento humano y con ello la respuesta para vacunar a la población objeto.
10. **FORTALECER** la vacunación en niños de 3 a 11 años con previa revisión del carné de vacunación de esquema regular, si se aplica la dosis adicional de SR se espera un tiempo posterior a 14 días para vacunación covid y se completará esquema de Covid-19 según intervalo



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

COMUNICACIÓN PARA LA SALUD E INFORMACIÓN EN SALUD:

Tanto las entidades territoriales y distritos como las EAPB deben fortalecer su plan de comunicaciones en donde deben dar a conocer a la comunidad en general, en especial a la población de 2 a 17 años, padres y cuidadores, docentes y directivos de instituciones educativas,

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto Nariño - CO
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

gestores de ICBF y enlaces municipales del DPS la importancia de mantener la confianza en la vacunación y en el sistema de salud. Evaluar y comprender la demanda y la aceptación de la inmunización es fundamental para priorizar las opciones de prestación de servicios de vacunación.

Por lo anterior, las EAPB y las entidades territoriales departamentales y municipales tendrán la responsabilidad de comunicar la importancia de la vacunación, esto se puede dar a través de la comunicación telefónica o la información que se emita a través de redes u otros medios audiovisuales. Se debe informar frente a las estrategias de vacunación dispuestas en el territorio incluyendo las medidas de prevención de la COVID-19, lo cual permitirá la organización de la vacunación institucional y extramural y de esta manera disminuir el riesgo de transmisión de la COVID-19 y evitar la presencia de algún caso de Sarampión – Rubéola y de esta manera mantener la re-certificación de Colombia libre de Sarampión y Rubéola.

En ese sentido es necesario:

- Establecer alianzas estratégicas a nivel local con directores de medios, periodistas y locutores para presentar los objetivos de la intensificación y apoyo en la difusión masiva de los mensajes, reportajes, entrevistas, foros, entre otros.
- Establecer plan de perifoneo local para promoción y movilización social de la jornada de vacunación en Instituciones Educativas.
- Fortalecer la comunicación a través de medios masivos para la intensificación, adaptando los medios según características del municipio, utilizando los canales y emisoras comunitarias, además del perifoneo local.
- Disponer de material informativo a nivel territorial (afiches, volantes, entre otros.), en sitios conocidos por la comunidad y de gran afluencia de las personas.
- Desarrollar estrategias innovadoras de información para la salud enfocada a la importancia de la vacunación en niños, niñas y adolescentes y las medidas de bioseguridad para estimular a la ciudadanía a iniciar, completar su esquema de vacunación covid según el intervalo dado por el Ministerio de Salud y Protección Social o aplicar su dosis adicional de SR.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

SISTEMA DE INFORMACIÓN

La información oportuna y de calidad permite realizar seguimiento a la intensificación y tomar decisiones frente al desarrollo de la misma, por lo tanto, se deben realizar los reportes de manera diaria y semanal (VACUNOMETRO, REGISTRO DE DOSIS APLICADAS Y REPORTE MENSUAL) en los links dispuestos por el IDSN y en el sistema nominal PAIWEB 2.0. Además de adelantar los procesos de logeo a SISPRO y construcción del anexo 124 cargue masivo de las instituciones prestadoras de servicios de salud y direcciones locales y/o secretarías de salud de cada Municipio para covid 19.

SUPERVISIÓN Y MONITOREO:

La supervisión y monitoreo se hará en dos niveles: supervisión gerencial y operativa. Por tanto, se debe considerar y verificar:

- Meta de la población a vacunar según departamento, distrito, municipio y avances con respecto a los reportes diarios y semanales.
- Evaluar el cumplimiento a la ejecución de la micro planeación (cronograma y/o herramienta de trabajo) la cual debe estar dispuesta desde las direcciones locales y/o secretarías de salud.

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013


Página 6 de 6

- Realizar seguimiento por parte de la EAPB a la vacunación de la población afiliada de 3 a 17 años para covid y de 2 a 11 años de edad para SR.
- Talento humano, insumos y logística según la población a vacunar
- Estrategias y tácticas de vacunación.
- Vacunación segura en relación del contexto de la COVID-19
- Sistema de Información. cargue de la información al aplicativo PAIWEB 2.0 o cargue masivo anexo técnico 124 para covid 19.

Por lo anteriormente mencionado necesitamos de la gestión de cada uno de los actores involucrados partiendo desde las entidades de salud, hasta las educativas en el proceso para dar cumplimiento a esta circular y lograr así la meta esperada que es inmunizar a todos nuestros niños, niñas y adolescentes del departamento de Nariño y destacar el liderazgo que tienen las entidades durante el tiempo de ejecución de este plan de intensificación que se llevara a cabo, pre jornada hasta el 15 de marzo del 2022 y post jornada, jornada desde el 16 hasta el 18 de marzo del 2022 y post jornada del 19 al 30 de marzo del 2022.

Desde el Instituto Departamental de Salud Se EXHORTA a los Alcaldes -Alcaldesas, Secretarías de Salud Municipal, Direcciones Locales de Salud, E.P.S, Gerentes ESE a INTENSIFICAR VACUNACION COVID 19 Y DOSIS ADICIONAL DE SARAMPION Y RUBEOLA, además deben buscar las diferentes estrategias para mejorar los resultados, esperamos contar con la participación de los entes de control y demás actores del S.G.S.S.S, en la cual el objetivo es definir estrategias que nos permitan alcanzar la inmunidad efectiva y sostenible.

Se anexa Circular Externa 047 de 23 de septiembre de 2021, Estrategia de Vacunación en Población Educativa, Circular Externa 067 del 7 de Marzo del 2022 y Circular Conjunta 293 del 2 de febrero del 2022.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: DIVA ENITH BASTIDAS BOLAÑOS Profesional Especializada SSP ELIANA CAROLINA RIVERA Profesional de Apoyo PAI		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Publica  MIGUEL ANGEL BOTINA Profesional Especializado (E)	
Firma  	Fecha: 08/03/2022	Firma  <small>Miguel Angel Botina Cruz E. M. 20000001 MEDICO ESPECIALISTA MANIFIESTA CLINICO VIII</small>	Fecha: 08/03/2022



@EnlázateIDSN